

que si el supremo dominio nuestro non defendeis, non hay que defender, é la defension de derecho natural es permitida á todos; é mas pertenece á los reyes, porque demas de cumplir á la conservacion de su dignidad é estado real, cumple mucho para que tengan sus reinos en paz, é justicia, é buena gubernacion.

Otrosi, luego en llegando este correo, proveereis en poner buenas personas, fieles, é de recaudo, en los pasos de la entrada de ese reyno, que tengan mucho cuidado, é especial cargo de poner mucho recaudo en la guarda de los dichos pasos, para que si algun comisario ó concurso ú otra persona viniere á ese reyno con bulas, breves ú otros cualesquiera escritos apostólicos de agravacion, ó entredicho, ó de otra cualquiera cosa que toque al dicho negocio directa ó indirectamente, prendan á las personas que los trujeren; de manera, que non se consienta que los presenten, publiquen ni fagan algun otro acerca de este negocio. Dada en la ciudad de Búrgos á 22 de mayo de 1508 años.—YO EL REY.—Almazan, secretario.

Núm. 3.

Parecer del maestro Fr. Melchor Cano, religioso dominico y despues obispo de Canarias, dado al sr. emperador Carlos V sobre sus controversias con la corte romana, año 1555.

C. R. M.

Este negocio en que V. M. desea ser informado, tiene mas dificultad en la prudencia que no en la ciencia; aunque en lo uno y en lo otro es bien dificultoso y peligroso, y asi conviene que atentamente lo advierta cualquiera que hubiere de dar su parecer en él y mucho mas quien lo hubiere de ejecutar; pues es cierto que se hallarán mas dificultades y peligros en la ejecucion que se podrán representar en el consejo.

La primera dificultad consiste en tocar esta cosa en la persona del papa, el cual es tan superior, y mas, si mas se puede decir, de todos los cristianos, que el rey lo es de sus vasallos: y ya ve V. M. qué sintiera, si sus propios subditos sin su licencia, se juntasen á proveer, no con ruego, sino con fuerza, en el desorden que hubiese en estos reinos, cuando en ellos hubiese algun: y por lo que V. M. sentiria en su propio caso, juzgue lo que se ha de sentir en el ageno, aunque no es ageno el que es de nuestro padre espiritual, á quien debemos mas respeto y reverencia

que al propio que nos engendró. Allégase á esto que quien emprende semejante causa para justificarla en su persona ha de descubrir las vergüenzas de sus padres: lo cual ya en la divina escritura está reprobado y maldito. Allégase tambien, que como no se puede bien apartar el vicario de Cristo nuestro señor de la persona en quien está la vicaria; si se hace afrenta al papa, redunda la mengua en deshonor de Dios, cuyo es.

La segunda dificultad nace de la condicion particular de nuestro muy santo padre, que es porfiada y amiga de su parecer: y como á esto se allega la pasion de muchos dias, alimentada tambien con muchas ocasiones, dadas y tomadas, es de temer que se haya hecho no solamente de acero, mas de diamante: y así es necesario que si el martillo le cae encima, ó quiebre, ó sea quebrado (que este fue el mal de Roboan, que aunque el pueblo y los viejos tuvieron buena intencion y razon de pedir al rey que los desagravase, mas no considerando que tenia condicion áspera y consejo de mozos, le apretaron de manera, que él y ellos á tirar, rompieron la ropa y cada cual se salió con su giron); y en verdad que esto que conozco de su santidad, no es lo que menos me hace dudar en la salida de este negocio; porque si por nuestros pecados, viendo su beatitud que le ponen en estrecho, y le quieren atar las manos, comenzase á disparar, los disparates serian terribles estremos como su ingenio lo es.

La tercera dificultad hacen los tiempos, que certisimamente son peligrosos, especialmente en lo que toca á esta tecla del sumo pontifice y su autoridad, la cual ninguno por maravilla ha tocado que no desacuerde la armonia y concordia de la iglesia, como, dejando ejemplos antiguos, lo vemos ahora en los alemanes, que comenzaron la desobediencia con el papa, so color de reformation y de quitar abusos y remediar agravios, los cuales no pretendian ser menos que ciento, y aunque no en todos, no se puede dejar de decir y confesar que en muchos de ellos pedian razon y en algunos justicia: y como los romanos no respondieron bien á una peticion, al parecer suyo tan justificada, queriendo los alemanes poner el remedio de su mano y hacerse médicos de Roma, sin sanar á Roma hicieron enferma á Alemania: y no hay que fiar de nuestra vista mas que de la suya, porque los grandes males muchas veces vienen encubiertos con grandes bienes, y el estrago de la religion jamas viene sino en máscara de religion. Ni de nuestra firmeza hay mas que fiar que de la suya, porque el año de diez y siete tan cristianos eran como nosotros, tan hijos de la iglesia como nosotros y tan obedientes al papa; tan descuidados y seguros del mal que les ha sucedido, como nosotros del que nos puede suceder. Su perdicion comenzó á desacatarse contra el papa, aunque ellos no pensaban que era desacato, sino remedio

de desafueros tales y tan notorios, que tenían por simples á los que contradecían el remedio: en el cual ejemplo, si somos tan temerosos de Dios y aun humanamente prudentes, deberíamos esca-
 rmentar y temer que Dios no nos desampare, como desamparó á aquellos que por ventura no eran mas pecadores que nosotros: tanto mas que el demonio no trata una por una, sino que se atreve y revuelve la escaramuza, porque bien sabe el ingenio de los hombres, que despues que una vez vienen á las manos, á la pasion se sigue la porfia, y á la porfia la ceguedad hasta no echar de ver inconveniente ninguno, con tal que salgan con la suya.

La cuarta dificultad es esta: mucho se debe mirar en las comunidades, que por sosegadas que estén, y justificadas que se representen, ordinariamente suelen dar en alborotos y desórdenes ó por mal consejo ó por mala ejecucion; y de buena causa hacen mala; por lo cual el hombre sabio, aunque los inferiores pretendan justicia contra sus superiores, no debe favorecer las tales pretensiones, mayormente cuando la justicia no se ha de librar por leyes sino por armas. Y pues en nuestros tiempos muchas naciones se han levantado contra el papa, haciendo en la iglesia un cierto linage de comunidades, no parece consejo de prudentes comenzar en nuestra nacion alborotos contra nuestro superior por mas compuestos y ordenados que los comencemos. Ni tampoco es bien que los que han hecho mociones y hoy dia las hacen en la iglesia se favorezcan con nuestro ejemplo, y digan que nos concertamos con ellos, y que nuestra causa y la suya es la misma por ser ambas contra el papa. Ellos dicen mal del papa por colorar su heregia, y nosotros lo dirémos por justificar nuestra guerra; y aunque la causa es diferente, la grita parece una al que la mira. Los hereges hacen division: la nuestra no lo es; pero dirán que allá se va y que la semeja mucho. Y con los hereges no hemos de convenir ni en hechos, ni en dichos, ni en apariencias; y como entre los cristianos hay tanta gente simple y flaca solo esta sombra de la religion les dará escándalo, á que ningun cristiano debe dar causa, por ser daño de almas, que con ningun bien de la tierra se recompensa.

La quinta dificultad procede de que la dolencia que se pretende curar es, á lo que se puede entender, incurable, y es gran yerro intentar cura de enfermos que con las medicinas enferman mas. *Plus habet alicuando discrimines tentata curatio, quam habet ipsa morbus.* Enfermedades hay que es mejor dejarlas, y que el mal acabe al doliente y no le dé priesa el médico. Mal conoce á Roma el que pretende sanarla. *Curavimus Babylonem, et non est sanata.* Enferma de muchos años, entrada mas que en tercera ética, la calentura metida en los huesos, y al fin llegada á tales términos, que no puede sufrir su mal ningun remedio.

La postrera es estar V. M. necesitada de la cuarta y bulas de Roma, que entretanto que esta necesidad hubiere, no sé si será posible remediarse los males. Y bien han entendido en la corte del papa la guerra que nos pueden hacer en este caso; pues cuando mas nos quieren desacomodar, nos destuercen estas dos clavijas, y con estos dos torcedores, cualquier partido hacen á su salvo; y aunque estemos agraviados y damnificados, con nuestros propios dineros nos pagan sin que nada les cueste: y sin duda, si en esto se diese algun buen corte, el rey de España tendria á Italia en las manos, sin que ningun papa, por adverso que saliese, le pudiese hacer desabrimiento: porque no dependiendo en lo temporal de la providencia de Roma, dependeria de la nuestra, y les podriamos dar el pan y el agua por peso y medida sin gastar hacienda, sin peligrar conciencia, ganando mucho crédito, y con hacer de los mas enemigos que allá tenemos los mejores y mas ciertos ministros de nuestra voluntad y pretensiones. Pero, como ya dije, poner remedio en esta necesidad que V. M. tiene de Roma, es tan difícil, que hace casi imposible el remedio de los males que de Roma nos vienen.

Estas son las razones principales, C. R. M., con que se suelen atemorizar los hombres cristianos para no dar principio á un negocio, que, á lo que parece, no tiene principio, ni cabo, sino es en peligro manifesto de menosprecio y debilitamiento del papa, de poco respeto y desobediencia á la sede apostólica, de division y cisma de la iglesia, de escándalo y perturbacion de la gente flaca, de menoscabo y pérdida de la fe y religion cristiana; que todas estas cosas peligran, si se intenta la guerra, y no se sale con ella.

Pero hay otras razones por el contrario tan importantes y graves, que parece obligan á V. M. á que ponga remedio en algunos males, que no siendo remediados, no solamente se hace ofensa, y daño á estos reinos en lo temporal; mas tambien se destruyen las costumbres, se perturba la paz de la iglesia, se quebrantan las leyes de Dios, y peligra muy á la clara la obediencia que se debe á la misma sede apostólica, y por consiguiente la fe de Cristo nuestro señor.

La primera razon es por la fidelidad que los reyes deben á sus reinos, y reverencia al nombre de Dios, al cual juraron de amparar y defender las tierras que están debajo de su mando y gobierno de cualquier persona que pretendiese hacerles fuerza y agravio: que si á un hombre le hiciesen tutor de pupilos, por leyes y fidelidad de tutoria era obligado á volver por ellos, y no permitir que fuese su padre natural el que quisiese hacer este despojo y sinrazon; y pues que V. M. es mas que padre de sus reinos, imprudente y loca teología seria la que pusiese escúpulo en esta de-

defensa por temor de los escándalos é inconvenientes que de la defensa se siguen; porque no se siguen de la defensa, si bien se mira, sino de la ofensa que se le hace á sí, á todos sus reinos, y asimismo á la autoridad de la sede apostólica; y quien quisiere atribuir á la defensa justa los males que nacen de la guerra injustamente movida, no tiene teología, ni en buena razon de hombre seria admitido, pues es cosa evidente que no seria escándalo de pequeños sino de fariseos; no seria escándalo dado, sino recibido el que se tomase de que un rey defendiese sus reinos de quien se los quisiese quitar injustamente.

La segunda razon es porque uno de los mayores males que en este tiempo puede venir, no digo á España, sino al mundo y á la iglesia, seria que V. M. perdiese el crédito, y que imaginasen las gentes que faltan fuerzas ó esfuerzo á V. M. para defenderse á sí, y á sus vasallos, y hacer su oficio debido en la pretension y guarda de sus reinos y autoridad. Ciertamente todo lo que dejare V. M. de hacer convenientemente á esta defensa, sus enemigos, y algunos que no lo son, no le han de atribuir á la cristiandad y buenos respetos de temor de Dios que en V. M. hay; ni menos á la sede apostólica, sino á la flaqueza de ánimo, y falta de vigor y poderío; la cual, pues no la hay cumple de que nadie la crea: antes V. M. con todas sus fuerzas ha de apartar de esta opinion así á los hereges como á los cristianos; porque el dia que V. M. perdiere reputacion de valeroso y bastante para defenderse de todos, ese dia se desvergonzarán todos, y la iglesia perderá lo que no se puede encarecer.

La tercera razon es, porque si en Roma conociesen de nosotros esta flaqueza y miedo de religion, y que con título de reverencia y respeto á la sede apostólica y sombra de cisma y religion, dejamos de resistirles y remediar los males que nos hacen, con los mismos temores nos asombrarán cada y cuando que quisieren; pues con asomos de cisma y peligros de inobediencia y escándalos, nos tienen ya atemorizados para no emprender el amparo de nuestra justicia, hacienda y buen gobierno. Por ende podiamos desde ahora alzar la mano de defendernos, no embargante que los agravios venideros sean, como serán, mas exorbitantes que los presentes. Por cierto no seria otra cosa esto sino dar ánimo á los malos para que cada dia acometiesen mas desafortadamente á los buenos.

La cuarta razon es lo que importa la defensa y remedio de los males á la religion cristiana y á la misma sede apostólica, porque sin duda no hay mas ciertos medios de parte de Roma para acabar de destruir en pocos dias la iglesia que los que al presente toman en la administracion eclesiástica, la cual malos ministros han convertido en negociacion temporal y mercaderia, y trato prohibido

por todas leyes divinas, humanas y naturales. Y si á V. M. el temor de religion y piedad le hacen alzar la mano del reparo de tantos daños y del amparo de sus vasallos y estados, ese medio cubierto y forrado en reverencia y respeto religioso, será el mas cierto para la mas breve y total destruccion de la iglesia. Yo, á lo menos, grandísima sospecha tengo que el demonio entendiendo que si V. M. emprende esta defensa la ha de poner en buenos términos y hacer que sea moderada é inculpada, ha de trabajar por sacarla á V. M. de entre las manos, y ponerla en otro que dé mal cabo de ella; porque á la moderacion de estos males ayudan á V. M. lo primero la natural clemencia y blandura de que Dios le dotó; lo segundo el celo de la cristiandad, la reverencia de la iglesia, y el respeto á la sede apostólica que V. M. tiene; lo tercero los cristianos y católicos consejeros que en este tiempo Dios ha dado á V. M., que antes tratarán de tirar la rienda que de soltarla; antes inclinarán, como es de razon, en favor de la iglesia que en disfavor; antes acortarán que alargarán la licencia: lo cuarto la firmeza de estos reinos y la union tan entrañable con la sede apostólica. Viendo pues estas cosas el demonio, con estrafias astucias y encubiertos colores de cristiandad y religion, procura de sacar el remedio, como dicen, de manos que le pondrán en las cosas debidas moderada y cristianamente, por ponerle en manos de algun otro sucesor de V. M. que tenga la condicion mas alborotada y terrible, la cristiandad menos firme y segura, la devocion á la sede romana no tan alta y entera, los consejeros no tan atentados y ateridos al temor de Dios y respeto á la iglesia, y al fin sus reinos mas ofendidos, y escandalizados de Roma que ahora estan: que ciertamente los daños y agravios irán creciendo de cada dia, si V. M. no los ataja con tiempo; y cuando despues estos reinos quisieren resistir al creciente, han de salir de términos ordinarios, y resistir con grito y alloroto sin órden ni concierto alguno, como se hace en las grandes avenidas. Por lo cual parece que ahora deberia hacer V. M. madre al Tiber, buena y conveniente, por donde holgadamente pueda ir, sin que anegue, no solamente á Roma, sino á todos los reinos de V. M.

La postrera razon es porque los inconvenientes que se presentan en esta defensa y remedio son inciertos y dudosos, y el mal que se sigue de dejar desierta esta defension y remedio es cierto y manifiesto: y seria imprudencia dejar el hombre de hacer el oficio á que notoriamente está obligado, cuando de no hacerlo se siguen notorios daños é inconvenientes, por temor de otros de que no hay certidumbre ni claridad; antes se puede pensar que son sombras é imaginaciones aun por ventura representadas por el demonio para desviar á los buenos del remedio de los males.

Estos argumentos (C. R. M.) por una parte y por otra hacen

este negocio tan perplexo, que alguna vez estaba en determinacion de huir donde nadie me pudiese preguntar lo que sentia, ni yo estuviese obligado á decirlo; pero la intencion con que V. M. pregunta, y el deseo que en V. M. conozco de acertar, mayormente en negocios, en los cuales ni el yerro ni el acertamiento puede ser pequeño, me ha hecho salir de mis casillas, y hablar, aunque dea alguna ocasion de murmurar de mí, las muchas consideraciones que yo tenia para callar: y ciertamente lo hiciera, si V. M. fuera otro; no porque á mi juicio no sea verdad lo que digo, sino porque, como vemos en los consejos de medicinas, lo que á uno aprovecha, á otro daña: y así suplico á V. M. por amor de Dios que si en este mi parecer hubiere algo de provecho, V. M. lo tome para sí, y el papel se eche al fuego, porque nadie use mal del consejo que en otro tiempo ó á otro príncipe quizás sería malo: mas á V. M., y en tal punto, yo fio que no solo es bueno, mas prudente y cristiano.

Para responder al caso que se propone, ante todas cosas es necesario dividirlo en dos partes. La una es razon de defensa, presupuesta la guerra que su santidad ha movido: la otra toca en remedio de algunos abusos de Roma, que aun en tiempo de paz perturban el gobierno espiritual, y aun el temporal de estos de V. M. Cuanto á la primera parte, tres puntos se deben tratar. El uno, si la defensa que V. M. hace en esta guerra es justa y debida. El segundo, qué medios se pueden lícitamente tomar, que sean enderezados al buen fin de esta defensa. El tercero, que tanto se podrá proceder en satisfaccion de esta defensa y justicia. Y ya que conviene hacerse, no conviene parar sin ir mas adelante.

En el primer punto no hay mucho que dudar, sino que siendo (como es) la guerra de parte de su santidad injusta y agraviada, la defensa de V. M. es justa y debida, porque presuponemos el hecho que en el memorial se refiere; del cual, siendo las cosas que allí se dicen verdaderas, resulta que su santidad comenzó la guerra y acometimiento por muchas vias indebidas é injustas. Para mayor claridad desta defensa y justificacion han de notarse dos cosas. La primera que su santidad representa dos personas: la una es de prelado de la iglesia universal: la otra es de príncipe temporal de las tierras que son suyas. Y así conforme á estos dos principados puede proceder contra alguno; ó como príncipe y señor temporal, como proceden los otros reyes cuando hacen guerra á sus vecinos, con dinero, con armas y con soldados; ó como príncipe espiritual, como pueden proceder los obispos contra sus súbditos, llamándolos, oyéndoles sus acusaciones y descargos que de ellas dan, amonestándolos, y siendo rebeldes escomulgarlos; y cuando en este segundo modo de proceder el sumo pontífice hiciese algun desórden, ó contra derecho y razon, ó contra justicia en perjuicio y agravio de

tercero, al presente no diré como se ha de remediar; pues al presente su santidad no procede por esta forma, no embargante que al principio hubo algunas muestras de ello, como pareció en la acusacion del fiscal contra V. M. y por la suspension de la Cuarta y Cruzada. Mas como la acusacion no fue adelante, ya que el proceso paró, no hay por qué hablar de él, ni menos de la suspension de la Cruzada: porque esto sin duda lo pudo hacer sin perjudicar á nadie y con buena intencion, atento á los abusos y ofensas de Dios que en la predicacion y ejecucion de ella hay, y fuera sanamente hecho y muy á servicio de V. M. porque le quitará dineros, pero tambien le quitará uno de los mayores cargos de conciencia que V. M. tiene sobre sí. Y sobre la Cuarta ahora no me estiendo, ni me entrometo; porque bien se sabe, que á mi me pareció cosa muy fea lo que su santidad en esto hizo, no embargante que de su poder no hablé ni habia que hablar. V. M. como cristiano se ha en este caso detenido tanto, que mas ha querido pasar por corto que por largo; y aunque tenia justicia para quitar la Cuarta, por algunos buenos respetos mandó cesar la ejecucion. Así que de esto no hay que decir. Ahora solamente hace al caso que hablemos en el otro modo de proceder, que es el que su santidad principalmente lleva y ha llevado á ley de príncipe y soldado; lo cual muestra bien la liga con el rey de Francia, y los demas aparejos de guerra y gente que ha hecho; el tomar la tierra á los coloneses, y las otras cosas que se representan en el memorial. Y así claramente se ve, que pues su santidad no hace la guerra con el poder espiritual, sino con el temporal, V. M. no se defiende de él ni del vicario de Cristo nuestro señor, sino hablando (con propiedad) de un príncipe de Italia su comarcano, que como tal hace la guerra: y sería gran desaire, si el obispo de Palencia, conde de Pernia, hiciese gente de sus lugares para tomar á Monzon, lugar del marques de Poza, sin ningun derecho ni justicia, que el marques estuviese muy escrupuloso en hacerle resistencia, porque resistia á su obispo. El podria decir con verdad que al obispo pondria sobre su cabeza, y le obedecería cuando procediese como obispo; mas si procede como conde de Pernia, hará en su defensa lo que era obligado á hacer con los otros señores sus vecinos si á tuerto le quisiesen quitar su tierra.

Por esta misma suerte, viendo ya que el papa peleaba con papeles en España, pretendiendo autoridad de sumo pontífice, me pareció cosa muy acertada que al presente se disimulase y sufriese todo lo posible. Mas en Italia, donde peleaba con soldados, que á un soldado le echasen otro; porque si así no se hiciese (como dicho es el tutor habria de desamparar á sus pupilos) cada cual habria de dejar de hacer su oficio y dar de mano al amparo que le hubiesen conñado cuando su padre le acometie-

se, aunque fuese tirano é injusto en acometerle: y V. M. habria de desamparar á Italia y aun á España si el papa la quisiese quitar, si la defensa que V. M. hace fuese ilícita. Lo que la razon concluye es, no que nos defendamos de nuestros superiores y padres, sino que la tal defensa sea mas comedida, mas acatada y moderada que con los otros: que si el padre estuviese furioso, y quisiera matarme á mi y á otros, y fuese necesario quitarle las armas y atarle, no seria buen seso (porque es mi padre) no ponerle la mano y remediarlo: pero seria respeto debido hacerlo con todo acatamiento y moderacion: que aun á los príncipes niños alguna vez conviene los azoten; pero es justo miramiento que besado el azote y quitado el bonete se haga la correccion en su propio príncipe. Tambien asi es justo y santo que si N. M. S. P. con enojo hace violencia á los hijos, V. M. que es el mayor y protector de los menores, lo desarme, y si fuere necesario le ate las manos; pero todo esto con grande reverencia y mesura, sin baldones ni descortesia: de suerte que se vea que no es venganza, sino remedio; no es castigo sino medicina.

La segunda cosa que se ha de notar es que la defensa no solamente se entiende ser legítima cuando el agresor se declaró en hacer pública la guerra, sino cuando comenzó á hacer gente y aparejos contra el inocente: que si un enemigo está solo en el campo conmigo, y veo que carga el arcabuz, y entiendo que es contra mí, muy simple seria si le aguardo á que lo descargue, y no me amparo sino cuando viene la pelota. La cordura será, y cordura lícita y justa, si yo me puedo adelantar mas que él antes que descargue, atajarle con tiempo, y no esperar al postrer acometimiento, no poniendo en ventura y riesgo mi deliberacion, la cual tenia mas segura y cierta si cuando él comenzó á acometer comenzara á resistir; por la cual razon se manifiesta la imprudencia de algunos que porque el duque salió de Nápoles camino de Roma, imaginaron que aquello era acometimiento y no defensa. Pluguiera á Dios hubiera comenzado muchos dias antes, ya que la defensa de V. M. era justa y legítima, que por ventura fuera menos dañosa y costosa. Este punto estaba tan claro, que no habia porque detenerme en él; pero hay algunos tan supersticiosamente pios, que *ibi timet ubi non erat timor*.

El segundo punto tiene mas dificultad; es á saber, de qué medios podrá V. M. valerse que sean justos en razon de esta defensa; y en esto la regla general es que V. M. en prosecucion de esta defensa, puede poner en buena conciencia todos los medios que hombres cuerdos y sabios en la guerra pueden juzgar buenos para la tal defensa; y cuales sean los necesarios y cuales no, mal lo puede averiguar el teólogo por su teología. Mejor lo ave-

riguarán capitanes y soldados viejos y el consejo de guerra de V. M., no embargante que la razon natural da luego algunos medios convenientes y necesarios para la tal defensa; como es, que durante la guerra ni por cambio ni por otra manera *indirecte ni indirecte* no vayan dineros de los reinos de V. M. á Roma, aunque sean para los mismos cardenales españoles que allí estan: y asi como si se pudiese atajar el Tiber en su nacimiento, no hay duda que seria la mejor forma de guerra quitarles la agua, y tomarlos por sed, aunque en esto padeciesen los culpados que estan dentro de Roma como los que no lo son: *ni mas ni menos es cosa muy justa que ningun dinero vaya á Roma*, aunque algunos de los que estan allá no merezcan este castigo; y general cosa es que de la guerra justa siempre se recrecen daños á los inocentes; mas esto es por accidente y muy fuera de la intencion principal del que hace la guerra: ni debe el artillero dejar de hacer su oficio, aunque algunas veces acierte la pelota al que ninguna culpa tiene.

Tambien se puede mandar con buena conciencia que durante la guerra ningun natural de estos reinos vaya á Roma, y á los que allá estan si pueden sin peligro se salgan; y á los prelados que hacen ordinaria residencia en Roma, y contra toda justicia llevan rentas de sus iglesias, pues es manifiesto que no tienen causa bastante para no residir en ellas, tambien se les podrán quitar las temporalidades ó gran parte de ellas, pues las llevan con la misma conciencia que si las robasen. Y no hace al caso oponer que si estas dos prohibiciones hiciese, cesarian las expediciones, despachos y negocios espirituales tocantes á las almas. Digo que esto no impide por muchas razones. La primera, porque de este inconveniente, ya que fuese, su santidad es causa, y por ende á su santidad se debe imputar, y no á V. M. que toma el medio ordinario y necesario para su defensa: ni es intencion de V. M. que vengan daños, sino solo amparar sus reinos y vasallos con medios proporcionados á la defensa. La segunda, porque con quitar V. M. que no vayan dineros, no quita que no haya despachos, sino que no los haya por dineros; y bien puede su santidad y todos sus oficiales hacer despachos *gratis* y aun mas libremente que antes de la guerra, y en despachar asi harán lo que la ley de Dios les manda, y lo que importa á la iglesia tanto cuanto no se puede encarecer. La tercera, porque su santidad podria, entre tanto que dura la guerra, y deberia no olvidarse de la gobernacion espiritual, y conmover las cosas tocantes á ella al nuncio ó á los ordinarios, que seria hecho digno de la sede apostólica. *La cuarta porque parte en el derecho canónico, parte por la discrecion de teólogos prudentes y avisados, está proveido que cuando el acceso á Roma no fuese seguro y especialmente peli-*

grosso en la tardanza, los obispos, cada cual en su obispado, puedan proveer todo lo necesario para la buena gobernacion eclesiástica y salud de las almas, aun en aquellos casos que por derecho se entiende estar reservados al sumo pontífice, porque en tales casos de necesidad no se entiende estar reservados, so pena que la reservacion seria tiránica; lo que no se ha de entender por ningún modo de la santa sede apostólica. No faltaria quien se embarazase si le ponen delante que la guerra podria durar mucho, y que en este medio tiempo podrian vacar beneficios y obispados; mas placera á nuestro Señor que no lleguen las cosas á tanto riesgo; y si por pecados del mundo y por la apasionada colera de su santidad viniesemos á tal extremo, facilmente se daria orden en que, sin embargo de la guerra y sin ofensa de Dios, se proveyese á la necesidad de las iglesias que vacasen en el entretanto, si su santidad no quisiese proveer en ello, como puede y debe.

El tercero punto en razon de esta legítima defensa, es ver hasta qué tanto puede proceder V. M. y adonde conviene parar, porque todos los teólogos y juristas concuerdan en un parecer muy cierto y de que no puede haber duda, y es, que la defensa ha de ser *cum moderacione inculpatae tutelae*: y como la justicia tiene su moderacion y límite, y con una cierta igualdad califica las penas conforme á las culpas, y á una raya fuera de la cual el juez justo no debe salir: asi á la justa defensa se le han de dar linderos de rectitud y equidad, y el justo defensor no ha de pasar de aquellos linderos y términos constituidos por la razon; y como arriba se notó, esta moderacion y medida, mucho mas se requiere cuando los inferiores se defienden de los superiores y los hijos de los padres, y dado que en particular sea dificultoso determinar hasta qué tanto se podria ir adelante; pero dos cosas se pueden decir con certidumbre, las cuales ambas la razon natural las determina. La primera que puede V. M. con buena conciencia recobrar los gastos, costas y daños que desde el principio de esta guerra se le han seguido, no solamente en su hacienda, mas en los bienes de los vasallos, servidores y aliados; y entiendese el principio de la guerra desde el punto que su santidad comenzó á declararse que hacia gente y aparejos contra V. M., pues desde entónces comienza á ser legítima la defensa segun que ya declaré.

La segunda cosa, que tambien es cierta en este punto, es que se puede en buena conciencia tomar toda la seguridad que fuere necesaria, para que su santidad no vuelva de aqui á tres meses ó cuando halle oportunidad á renovar la guerra comenzada, porque seria indiscrecion si conozco que el que me quiere ofender ha sido tocado de algun furor; pero viéndose atado dice que se

pacificará y no hará mal á nadie, mas entiendo que no puedo asegurarme de su enfermedad, sino que al presente la necesidad lo hace humilde: digo seria indiscrecion soltarlo estando atado, ántes seria prudencia aguardar al tiempo para que la esperiencia mostrara si estaba del todo sano, y en el entretanto no permitir tenga armas ni libertad para hacer daño. No de otra manera V. M. á ley de cristiano puede y debe mirar qué seguro le queda, cuando se tratase de concierto si su santidad estrechado viene en algunas condiciones que sean buenas; y á la verdad cuáles sean necesarias y seguras V. M. lo sabrá mejor y el consejo de guerra, porque la teología no sabe de esto: solo puede avisar que los del consejo no han de fingirse seguridades que no sean necesarias, que ya podria haber alguno que dijese convenir para que V. M. se asegure, como es razon, que el castillo de Sant-Angel estuviese por V. M. sin peligro que por esta parte le pudiese venir mal ni daño, y á esta tal seguridad mi teología por ahora no se estiende, pero no me escandalizaré del soldado que lo dijese si diese razon de ello. Plegue á Dios que las cosas de V. M. vayan tan adelante en la Italia, que sea posible hacerse eso y esotro, y lo que quedare por hacer quede por piedad y buenos respetos.

Allende de estas dos cosas, tambien es cierto, que en las guerras ordinarias entre los príncipes terrenos, el acometido injustamente, cuando en la prosecucion de la guerra se halla superior, ó con ventaja, y el contrario rendido, puede proceder como juez á castigar al agresor de su temerario é injusto acometimiento: y en este castigo ha de haber dos respetos: el uno, que el castigado quede escarmentado para que otra vez no cometa semejante temeridad: el otro que el castigo sea ejemplar, para que los vecinos y sucesores del delincuente escarmienten en cabeza agena y entiendan que si tal hicieren, tal pagarán. Pero en este punto deseo los medios de los teólogos y los temores de los escrupulosos, la religion de V. M. y su natural clemencia, y los comedimientos de sus ministros para que todos consideren, que el que ha de ser castigado, es nuestro padre, es nuestro superior, es vicario de Dios, representa la persona de Jesucristo, y que siendo maltratado será menospreciado, y por consiguiente se abrirá la puerta al vituperio de la fe y desprecio de la autoridad eclesiástica. Lo que algunos reyes cuerdos y comedidos han hecho en este punto, es conmutar este linage de castigos en sacar para sus reinos y para las iglesias de ellos algunas cosas importantes, justas y santas; que despues de dadas, no quedaban desacatados los sumos pontífices y quedaban escarmentados: como seria que V. M. sacase ahora en concierto, que todos los beneficios de España fuesen patrimoniales. Item, que hubiese una audiencia del sumo pontífice en España donde se concluyesen las causas ordinarias sin ir á Roma, porque allá sola-

mente se ha de ir (si evangelio y razon se guardasen) por las cosas muy graves y muy importantes á la iglesia, como Inocencio lo confiesa en el capítulo *Mayores de Baptismo*, y otros pontifices y concilios. Item, que los espolios y frutos de sedes vacantes no los llevara su santidad de hoy mas en los reinos de V. M. Item, que el nuncio de su santidad *espídiase gratis* los negocios, ó á lo ménos tuviese un asesor señalado por V. M. con cuyo consejo se espídiase con una tasa tan medida que no escudiese de una cómoda sustentacion para el nuncio.

Esto es lo que se me ofrece al presente en la primera parte que toca á la defensa que V. M. debe hacer, supuesta la guerra que su santidad ha empezado á mover tan sin causa. Pero en la segunda parte, que toca al remedio de muchas cosas, que al parecer aun en tiempo de paz deben ser remediadas (de las cuales algunas se ponen en el memorial que de parte de V. M. se me dió) suplico á V. M. no mande responder á lo ménos por ahora. Nuestro señor traerá á V. M. á estos reinos para la primavera, y entónces será buen tiempo para poner en cura al enfermo, que ahora, estando cual está y á principios de invierno, no osaría yo ser su médico. Algun otro dia mas oportunamente podrá V. M. si fuere servido oirme, que cesando esta guerra podrémos defendernos de la otra que se hace escondida y oculta á estos reinos de V. M., pues no hay título menos justo para que V. M. los defienda y ampare de la una que de la otra; ántes por ventura mas, porque la oculta en son de paz es perpetua y muy mas perjudicial que la descubierta.

Mas quáles sean estos casos en que V. M. y estos reinos reciben agravios, no me parece que es razon decirlo, ni tampoco los medios y formas que se podrian y deberian tener para remediar semejantes males. Lo que puedo decir es, que ni la prosecucion del concilio tridentino, ni los concilios nacionales en cuanto yo alcanzo, aprovecharán mucho ni para curar las enfermedades de Roma, ni para todas estas injusticias que malos ministros de aquella santa católica apostólica iglesia han hecho y hacen á los vasallos y señorios de V. M. Otro camino á mi juicio se ha de tomar, si de veras ha de tratarse el remedio de semejantes males y agravios, no embargante que para atemorizar y asombrar (aunque no tuviera efecto) por ventura fuera buen consejo que en publicándose la salida de Nápoles del duque, juntamente se publicara la de los obispos y letrados de sus iglesias y universidades y no fuera mucho que el esquadron de los obispos y hombres doctos de acá hiciera mas espanto en Roma, que el ejército de soldados que V. M. allá tiene.

Ya veo que en este parecer hay palabras y sentencias, que no parecen muy conformes á mi hábito y teología; mas por tanto dije

al principio, que este negocio requería mas prudencia que ciencia, y en caso de tanto riesgo como este, do se atraviesa, no solo la pérdida de hacienda, señorios y crédito de V. M. sino el peligro del mundo; como entiendo los designios del rey de Francia y del sumo pontífice y sus naturales condiciones, no puedo (si no me engaño) hablar prudentemente sin hablar con alguna mas libertad que la que la teología y profesion me daban. Nuestro señor por su infinita misericordia se apiade de su iglesia, y dé á V. M. gracia y favor, su espíritu y consejo para que remedie (teniendo á Dios delante) los males, trabajos y peligros en que la iglesia está. De este convento de san Pablo de Valladolid á 15 de noviembre de 1535.

Núm. 4.

Carta del rey don Felipe II, escrita en 10 de julio de 1556 á la princesa doña Juana, gobernadora de los reinos de España, sobre excesos de la curia romana.

Cabrera: historia de Felipe II.

Despues de lo que escribí del proceder del pontífice y del aviso que se tenia de Roma, se ha entendido de nuevo, quiere excomulgar al emperador mi señor y á mi, y poner entredicho y cesacion á *divinis* en nuestros reinos y estados. Habiendo comunicado el caso con hombres doctos y graves, pareció sería, no solo fuerza y no tener fundamento y estar tan justificado por nuestra parte, y proceder su santidad en nuestras cosas con notoria pasion y rencor, pero que no seríamos obligados á guardar lo que cerca de esto proveyese, por el gran escándalo que sería hacernos culpados no lo siendo, y pecaríamos gravemente. Por esto queda determinado, que no me debo abstener de lo que los excomulgados suelen; aunque vengan las censuras ó alguna de ellas, como no dudo vendrán segun la intencion de su santidad. Pues habiendo apartado de este reino las sectas y reducidole á la obediencia de la iglesia, y habiendo ido siempre en acrecentamiento con el castigo de los hereges tan sin contradicciones, como se hace en Inglaterra, lo ha querido y quiere notoriamente destruir y alterar sin tener ningun respeto de los que debe á su dignidad; y soy cierto saldria con su pretension si se lo consintiésemos, porque revocó ya todas las legacias que el cardenal Polo tenia en este reino, de que se ha seguido tanto fruto. Y por todas estas causas y otras muy suficientes que hay, y por prevenir con tiempo y para mayor cautela y satisfaccion de las gentes, se ha hecho en nombre de su magestad y mia una recusacion, protestacion y suplicacion muy en forma, cuya copia quisiera enviar con este correo; y por ser la escrita.